[illegible] ESTATUTO: [illegible] se refiere a lo siguiente: "ARTICULO [illegible] DEL OBJETO: [illegible] se propone como objeto suyo, la venta al por [illegible] distribución de mercaderías en general, [illegible] dedicados a la explotación agrícola [illegible] contrato de carácter civil permitido [illegible] ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: La compañía tendrá su [illegible] en [illegible] nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 26 de Oct. Bre. 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nov. 1-2-3 (63612)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000019

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HARO & MOINA CONSTRUCTORA S.A.

La compañía **HARO & MOINA CONSTRUCTORA S.A.**, se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.004730** de 29 de Octubre de 2010.

1.- **DOMICILIO**: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL**: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO**: El objeto de la compañía es: ... A) LA PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES....

Quito, 29 de Octubre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(63701)

BANCO MERCANTIL UNIDO | COOPERATIVA NACIONAL:

Guayaquil, a la ciudad de Daule, a fin de que quienes se [illegible] oponerse a su inscripción puedan presentar su petición [illegible] de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de *dos días siguientes, juntamente con el escrito* de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición *o de no ser notificada en la forma* antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO CUARTO**.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Daule, República del Ecuador, *pudiendo establecer sucursales* y agencias en cualquier lugar de la Republica del Ecuador, pudiendo establecer *sucursales y agencias en cualquier lugar de la Republica del Ecuador o en el* Exterior".

Guayaquil, 28 de Octubre de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Oct. 31; Nov. 1-2 (63642)

ACREENCIAS EXTRAVIADAS

Se comunica al público en general el extravío de las **ACREENCIAS *DEL BANCO DEL PROGRESO "EN LIQUIDACION"***:
- C.P.G. 70000499, por $ 511.28
- C.D.R. 70003180, por $ 1.071.62

Emitidas a la orden de ALBERTO AUGUSTO VILLAMAR CAMACHO.
Particular que se comunica para los fines de ley.

Oct. 31, Nov. 1-2 (63628)

***FUNCION* JUDICIAL**
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE *LO CIVIL DE GUAYAQUIL*

EXTRACTO DE CITACION

A LA DEMANDADA: EVA MARIBEL RODRIGUEZ SILVA.
LE HAGO SABER: *Que por sorteo de ley ha tocado conocer el* Juicio Verbal Sumario de divorcio No. 0596-2010 A.
ACTOR: JIMMY FEDERICO PARRALES LOPEZ.
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor por sus propios derechos amparado en lo establecido en el Art. 110 numeral 11 del Código Civil en vigencia, acude a demandar para que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial *que la une con la demandada.*
TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 0596-2010 A.
JUEZ DE LA CAUSA: ABG. CARLOS SALMON MORGNER, JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
Guayaquil, viernes 30 de julio del 2010, las 09h36.
VISTOS: La demanda presentada por JIMMY FEDERICO PARRALES LOPEZ se *la califica* de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razon por la cual se la admite al trámite del Juicio Verbal Sumario *(divorcio), en consecuencia, cítese con la copia de la* demanda y de este auto a la demandada EVA MARIBEL RODRIGUEZ SILVA.- Durante el *matrimonio no* adquirieron bien inmueble alguno, procrearon dos hijos de nombres GENESIS BRIGGITTE Y JAMILET DAYANARA PARRALES RODRIGUEZ de 11 y 9 años de edad, hijos del matrimonio que se trata de disolver, por lo que se dispone dentro de un valor Ad-Litem, para lo cual se manda oir en cualquier día y en hora *hábil a dos parientes cercanos* de dicho menor, y en su falta a dos personas de reconocida honorabilidad y probidad *del lugar.- En vista de que el accionante afirma bajo juramento que le es imposible de*terminar la residencia de los demandados, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena citarlos por la prensa, mediante publicaciones en el diario El Telégrafo. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada esto es la No. *184*, así como la autorización conferida a su abogado defensor. Agréguense al proceso los instrumentos presentados.
NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario podrá ser tenida **o considerada rebelde.- La casilla** deberá ser señalada en esta ciudad de Guayaquil.

Nov 2 2010 08:37 AM